

IPBES-10

Décima reunión de la plenaria de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Bonn, Alemania, 28 de agosto a 2 de septiembre de 2023

Mensajes claves:

La UICN felicita y agradece a todas las personas involucradas con la IPBES por su arduo trabajo durante 2022–2023, y agradece por el reconocimiento de nuestras contribuciones en especie. A continuación se presenta un resumen de las opiniones de la UICN, centrado en la evaluación de las especies exóticas invasoras (EEI), y ampliado con comentarios más detallados sobre este y otros puntos de la agenda junto con sugerencias editoriales en las páginas siguientes.

Evaluación de especies exóticas invasoras – Resumen para los encargados de políticas (REP)

- √ La UICN considera que el enfoque actual sobre la viabilidad de la respuesta ante las especies exóticas invasoras (EEI), en contraste con el cambio transformador necesario para abordar algunos otros impulsores, es un mensaje crucial y transversal en todo el REP.
- √ La UICN hace hincapié en la importancia de la coherencia con la definición existente de EEI.
 - La UICN y muchas otras organizaciones (por ejemplo, el Convenio de Berna, el CDB, el CIEM, la OMI, la CIPF, la OMSA, el UNEP-WCMC definen las «especies exóticas invasoras» de forma congruente con su definición como «especies exóticas cuya introducción y/o propagación amenazan la diversidad biológica».
 - En muchos lugares, el REP y la evaluación subyacente se ajustan adecuadamente a esta definición, en particular en el Glosario y en el apartado A.I.2 del Anexo del documento de alcance (IPBES/6/INF/10).
 - Sin embargo, en un par de lugares, el actual REP se distancia de esta definición, sugiriendo la inclusión de especies exóticas que amenazan las contribuciones de la naturaleza a las personas o a la buena calidad de vida de las personas, mas no a la naturaleza; esto provocaría confusión en las políticas.
 - Por lo tanto, sugerimos modificaciones para garantizar que la definición empleada aquí no sea incoherente con la definición ampliamente utilizada de EEI, al tiempo que se deja claro que un gran número de EEI, además de amenazar la biodiversidad, también tienen un impacto social o económico negativo en las personas.
- √ La UICN insta a que se haga una atribución adecuada y una referencia cruzada a otras organizaciones que se ocupan de las EEI.
 - Las referencias cruzadas de los distintos marcos, objetivos y bases de datos existentes facilitarían la asimilación de los mensajes clave del REP en las políticas y evitarían la idea de que la IPBES no atribuye debidamente sus antecedentes y socios.
 - Ejemplos de ello:
 - Los objetivos relativos a las EEI en el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (*global biodiversity framework*, GBF por sus siglas en inglés) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Las bases de datos vinculadas a las EEI (GISD, La Lista Roja de la UICN, Compendio de especies invasoras de CABI) y los principales sistemas de clasificación del impacto de las EEI (EICAT y SEICAT).
 - Todo el material relevante está incorporado en el texto principal, por lo que unas simples adiciones de texto breve con cuentas rastreables en el REP pueden abordar este problema.

Para mayor información, por favor contacte con:

Thomas Brooks
Jefe Científico, UICN
thomas.brooks@iucn.org

Laure Denos
Experta Sénior en Ciencia y Política, UICN
laure.denos@iucn.org

Sede UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
mail@iucn.org
<http://www.iucn.org>

Consideraciones iniciales

La UICN ha actuado desde hace 70 años como interfaz científico-normativa para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, brindando excelencia científica desde sus Comisiones de expertos independientes, y demandando políticas desde sus Estados miembros y las agencias gubernamentales, ONG nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas. La estructura de gobernanza de la Unión se complementa a la perfección con la de la IPBES, siendo esta última un mecanismo totalmente intergubernamental.

Dado que las funciones de las dos instituciones son tan parecidas, los Miembros de la UICN adoptaron la [Resolución 118](#) en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2012, en la que se exige «un papel significativo de la UICN en la IPBES». Desde 2016, numerosos elementos del Acuerdo Complementario sobre la participación de las partes interesadas entre la IPBES y la UICN han progresado gracias a las contribuciones en especie de la UICN (véase la Tabla 3.2 en IPBES/10/5). Además, la UICN ha seguido apoyando y facilitando las operaciones de la Red Abierta de Partes Interesadas de la IPBES (ONet) y ha proporcionado contribuciones en especie y apoyo financiero para la organización del día de las Partes Interesadas anterior a la plenaria de la IPBES.

En este contexto, la UICN acoge con satisfacción el reconocimiento de este apoyo en el Informe IPBES10 de la Secretaría Ejecutiva sobre avances en la implementación del programa de trabajo de manera continuada hasta 2030 (IPBES/10/4), Sección E.3, párrafo 44. La UICN también está muy agradecida con el Gobierno de Francia por su apoyo continuo al compromiso de la UICN con la IPBES.

Punto 7(a) de la agenda provisional - Evaluación temática de especies exóticas invasoras (IPBES/10/6)

El principal punto del programa de la IPBES 10 es la revisión en sesión plenaria, línea por línea, de la evaluación temática de especies exóticas invasoras de la IPBES. En general, la UICN celebra la evaluación y felicita a todos los autores y colaboradores por su trabajo. En particular, consideramos que la atención centrada actualmente en la viabilidad de la respuesta a las EEI, en contraste con el cambio transformador necesario para hacer frente a algunos de otros impulsores, como el cambio climático, es un mensaje clave general y crucial del REP.

Comentarios generales sobre el REP:

Coherencia con la definición actual de EEI. Nuestro comentario más importante es que es esencial que la definición de EEI utilizada en la evaluación no contradiga la definición ampliamente utilizada por los organismos internacionales existentes. Específicamente, el CDB (<https://www.cbd.int/invasive/terms.shtml>), la UICN (<https://portals.iucn.org/library/node/12413>) y muchos otros organismos internacionales, como el Convenio de Berna, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio, definen las «especies exóticas invasoras» de forma coherente con su definición de «especies exóticas cuya introducción y/o propagación amenazan la diversidad biológica». En muchos lugares, el REP y la evaluación subyacente se ajustan apropiadamente a esta definición, especialmente en el Párrafo A.I.2 del Anexo al documento de alcance (IPBES/6/INF/10), como se informa en el primer párrafo de {1.3.1} de la evaluación principal, así como en el Glosario. Sin embargo, en un par de lugares, el actual REP se separa de esta definición, implicando la inclusión de especies exóticas que amenazan las contribuciones de la naturaleza a las personas o a la buena calidad de vida de las personas, pero no a la naturaleza. Sugerimos que se modifique la definición de EEI para garantizar que no sea incoherente con la ampliamente utilizada y evitar así la confusión en las políticas que esto causaría, asegurando al mismo tiempo que quede claro que muchas EEI, además de amenazar la biodiversidad, también tienen un impacto social o económico negativo en las personas.

Reconocimiento adecuado y referencias cruzadas a otras organizaciones que tratan las EEI Existen otras organizaciones que se ocupan de las EEI; sería útil hacer referencias cruzadas a sus distintos marcos, objetivos y bases de datos, lo que facilitaría la asimilación de los mensajes clave del REP en las políticas, y evitaría la impresión de que la IPBES no atribuye correctamente sus antecedentes y socios. Un ejemplo son los objetivos relacionados con las EEI en el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y los

Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyas referencias cruzadas reforzarían la incorporación a las políticas. Del mismo modo, sería oportuno y conveniente mencionar las mayores bases de datos relacionadas con las EEI (GISD, Lista Roja de la UICN, Compendio de Especies Invasoras de CABI) y los principales sistemas de clasificación del impacto de las EEI (EICAT y SEICAT). Todo este material está incorporado en el texto principal, por lo que basta con añadir al REP un texto breve con cuentas rastreables para rectificar el problema.

Modificaciones, correcciones y aclaraciones propuestas en el texto principal del REP:

Preámbulo, párrafo 3. Suprimir la palabra «propagación» de la primera frase y, en su lugar, añadir una segunda frase adicional que diga «Muchas especies exóticas invasoras se propagan, exacerbando sus efectos negativos.» Es importante precisar que la propagación no es necesaria para que se produzcan impactos negativos.

Preámbulo Párrafo 3. Ampliar la frase actual «las especies exóticas invasoras representan un subconjunto de todas las especies exóticas –animales, plantas y otros organismos– de las que se sabe que tienen un impacto negativo» para que diga más bien «las especies exóticas invasoras representan un subconjunto de todas las especies exóticas –animales, plantas y otros organismos– de las que se sabe que tienen un impacto negativo sobre la biodiversidad; muchas especies exóticas invasoras también tienen impactos negativos en las contribuciones de la naturaleza a las personas y en la buena calidad de vida de estas». Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición de EEI, ampliamente utilizada.

La figura REP.1 es excelente. Conservar sin modificar.

A. El encabezado es muy bueno, con su segunda frase adecuadamente coherente con la ampliamente utilizada definición existente de EEI («Algunos se convierten en invasores, causando impactos negativos y en algunos casos irreversibles en la naturaleza, incluida la pérdida de singularidad biótica, y contribuyendo a un grado de deterioro sin precedentes de la biosfera de la que depende la humanidad»).

Mensaje Clave (MC)-A1. Añadir texto al final de la tercera frase para que diga «con la Base de Datos Global de Especies Invasoras como fuente principal de esta evidencia para >1000 especies y el Compendio de Especies Invasoras de CABI para >2000 especies». Es muy importante citar los sistemas de datos principales que proporcionan los datos aquí subyacentes.

MC-A1. Modificar la frase final para que diga «Las especies exóticas invasoras pueden tener múltiples impactos, y más de una cuarta parte tiene un impacto en las contribuciones de la naturaleza a las personas o a la buena calidad de vida, así como en la naturaleza directamente». Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición ampliamente utilizada de EEI, al tiempo que se garantiza la coherencia con la evidencia subyacente en {4.2}.

MC-A2. En la primera frase (en negrilla), cambiar «ecosistemas» por «biodiversidad», ya que las EEI repercuten sobre todos los niveles de la organización ecológica, y no solamente sobre los ecosistemas.

MC-A2. Añadir texto a la segunda frase para que diga «Las invasiones biológicas han causado tanto el declive como la extinción de especies nativas y han sido un factor importante en más de 300 (60%) de las extinciones documentadas de animales y plantas a escala mundial, según la evaluación de la Lista Roja de la UICN.» Las evidencias de soporte se encuentran en {4.3.1, Cuadro 4.4}.

MC-A5. Empezar la segunda frase «Como se especifica en el indicador 15.8.1 de los ODS,...». Es muy importante reconocer que la movilización de datos sobre las respuestas a las EEI es un mandato del indicador oficial de los ODS de la ONU.

MC-B1. La segunda frase da la impresión de que estas EEI solo tienen beneficios. Editar para que se lea, por ejemplo, «Históricamente, muchas especies exóticas invasoras fueron introducidas intencionalmente por sus beneficios previstos para las personas, sin tener en cuenta sus consecuencias negativas,...».

MC-C1. Ampliar la frase actual sobre el enfoque de precaución para que diga, por ejemplo, «Un enfoque de precaución puede orientar las medidas de gestión, incluido el uso de tecnologías nuevas y emergentes, teniendo en cuenta tanto los posibles beneficios como los riesgos potenciales.» Esto es coherente con el enfoque adoptado en la Meta 17 del GBF.

MC-C2. Añadir «hasta la fecha» en la tercera frase, para que diga «...donde la mayoría de los esfuerzos por erradicar o contener las especies exóticas invasoras han sido ineficaces hasta la fecha», para reflejar el hecho de que en los próximos años pueden desarrollarse otras opciones que ofrezcan mejores resultados.

MC-C4. Añadir «actualmente» en la primera frase (en negrilla), de manera que diga «...que actualmente no pueden erradicarse en los sistemas terrestres y de aguas cerradas», para indicar que es posible que en los próximos años se desarrollen otras opciones satisfactorias.

MC-C4. La UICN apoya la discusión explícita del control físico, químico y biológico en este mensaje clave, además de la Resolución WCC-2020-Res-096 de la UICN, que exhorta a aumentar la escala, el alcance y el ritmo del control y la erradicación de EEI en las islas mediante la inversión en técnicas, métodos, tecnologías y estrategias innovadoras.

MC-D3. Fortalecería la pertinencia de las políticas vincular este párrafo de forma más directa con las Metas del GBF. Por lo tanto, se sugiere añadir «para alcanzar la Meta 6 del GBF» al final de la segunda frase.

MC-D3. Del mismo modo, ampliar la siguiente frase para que diga «Son prioritarios los esfuerzos coordinados para reforzar los instrumentos reguladores nacionales, incluidos los del comercio en línea, alineados con la Meta 5 del GBF, y para la creación de un entorno de políticas que favorezcan el uso de tecnologías responsables, en consonancia con la Meta 17 del GBF.»

MC-D3. Del mismo modo, añadir «alineado con la Meta 18 del GBF» al final de la siguiente frase, sobre los instrumentos basados en el mercado.

MC-D4. También reforzaría la relevancia de las políticas destacar específicamente la alineación con la Meta 15.8 de los ODS. Así pues, en la segunda frase, añadir «incluida la Meta 15.8.1, pero sin limitarse a ella» después de «ODS15».

A1. En la tercera frase, sustituir «se sabe que tienen un impacto negativo sobre las personas y la naturaleza» por «se sabe que tienen un impacto negativo sobre la naturaleza; con frecuencia también tienen impactos negativos sobre las personas». Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición de EEI ampliamente utilizada.

A1. Añadir «con la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras como fuente principal de estas pruebas para >1000 especies y el Compendio de Especies Invasoras de CABI para >2000 especies» al final de la cuarta frase.

A1. Quinta frase. Suprimir «sobre la naturaleza, las contribuciones de la naturaleza a las personas y la buena calidad de vida». Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición de EEI ampliamente utilizada.

A1. Sexta frase. Modificar como sigue: «Más de 25% de las especies exóticas invasoras tienen un impacto negativo sobre las contribuciones de la naturaleza a las personas o a la buena calidad de vida, así como sobre la naturaleza directamente.» Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición ampliamente utilizada de EEI, al tiempo que se garantiza la coherencia con la evidencia subyacente en {4.2}.

A2. Añadir una nueva segunda frase que diga «El marco de Clasificación del Impacto Ambiental de los Taxones Exóticos (EICAT) proporciona un mecanismo sólido para evaluar tales impactos {4.1.2, Cuadro 4.2}.» Es importante asegurarse de que los usuarios del REP conozcan la existencia de este marco. Los documentos de apoyo se encuentran en {4.1.2}, especialmente en el recuadro 4.2.

A2. Inmediatamente después de esto, ampliar lo que actualmente es la segunda frase de manera que diga «Las especies exóticas invasoras están identificadas en la Lista Roja de la UICN como un factor significativo, junto con otros impulsores de cambio en la biodiversidad, en más de 300 (60 por ciento) de las extinciones de animales y plantas registradas a nivel mundial hasta la fecha (establecido pero incompleto), y en la amenaza de casi 10.000 especies {cuadro 4.4} y al menos 218 especies exóticas invasoras han causado 1215 extinciones locales documentadas de especies nativas en todos los taxones (figura REP.3) (establecida

pero incompleta) {4.3.1}.» Es muy importante destacar el riesgo de extinción global, así como las extinciones *per se*, como un impacto de las EEI.

Fig. REP.2. Modificar el título para que diga «Ejemplos de especies exóticas invasoras con un impacto negativo en las contribuciones de la naturaleza a las personas, y/o en la buena calidad de vida, así como en la naturaleza.» Esto es importante para garantizar la coherencia con la definición ampliamente utilizada de EEI.

Fig. REP.2. Suprimir «: El 16 por ciento de las especies exóticas invasoras tienen un impacto negativo tanto en la naturaleza como en las aportaciones de esta a las personas; 7 por ciento, tanto en la naturaleza como en la buena calidad de vida; 20 por ciento tanto en las contribuciones de la naturaleza a las personas como en la buena calidad de vida; y 5 por ciento en la naturaleza, las contribuciones de la naturaleza a las personas y a la buena calidad de vida» de la leyenda. Se trata de un detalle innecesario que puede provocar incoherencias con la definición de EEI, ampliamente utilizada. La supresión garantizaría la coherencia, al tiempo que aseguraría la coherencia con la evidencia subyacente en {4.2}.

A4. Añadir una nueva segunda frase que diga «La Clasificación de las Repercusiones Socioeconómicas de los Taxones Exóticos proporciona un marco fundamental para evaluar dichos impactos {4.1.2, Recuadro 4.2}.» Es importante que los usuarios del REP sepan que existe este marco de trabajo. Los datos correspondientes se encuentran en {4.1.2}, especialmente en el Recuadro 4.2.

A4. La frase siguiente (es decir, la segunda frase actual) da la impresión de que estas EEI sólo tienen ventajas. Modificar de modo que diga: «Aunque algunas especies exóticas invasoras se han introducido intencionadamente por los beneficios previstos para las personas sin tener en cuenta sus repercusiones negativas,...».

A7. La actual frase sobre porcinos invasores no equilibra suficientemente los efectos negativos con sus beneficios. Modificar «pero se consideran especies claves a la hora de provocar y mantener la proliferación de plantas exóticas invasoras que están teniendo un impacto negativo en la selva tropical hawaiana» por «a pesar de que causan un impacto negativo importante al provocar y mantener la proliferación de plantas exóticas invasoras en la selva tropical hawaiana».

A8. Empezar la segunda frase «Como se documenta en el indicador 15.8.1 de los ODS,...». Es muy importante reconocer que la movilización de datos sobre las respuestas a las EEI es un mandato del indicador oficial de los ODS de la ONU.

B9. La tercera frase sugiere que dichas EEI solo aportan beneficios. Modificar de modo que diga: «Históricamente, muchas especies exóticas invasoras han sido introducidas deliberadamente en todo el mundo por sus beneficios previstos para las personas, sin tener en cuenta sus impactos negativos».

C20. La UICN respalda la discusión explícita del control físico, químico y biológico clásico en este mensaje clave, además de la Resolución WCC-2020-Res-096 de la UICN, que exhorta a aumentar la escala, el alcance y el ritmo del control y la erradicación de EEI en las islas mediante la inversión en técnicas, métodos, tecnologías y estrategias innovadoras.

Recuadro REP.3. La UICN apoya la inclusión de este recuadro, a raíz de la Resolución GA 07 RES 11 de la UICN sobre «Control químico y biológico», y en conformidad con la Serie Técnica n.º 91 del CDB.

C22. Sería prudente añadir la palabra «potenciales» dos veces en la quinta frase, para que diga «beneficios potenciales y riesgos potenciales», dado que concierne a nuevas tecnologías y, por lo tanto, los beneficios y riesgos reales aún se desconocen.

D27. Fortalecería la pertinencia de las políticas vincular este apartado más directamente a las Metas del GBF. Así pues, añadir «en particular su Meta 6» después de «Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica» en la segunda oración.

D27. Del mismo modo, añadir «alineado con la Meta 5 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica» al final de la tercera oración.

D27. Del mismo modo, añadir «alineado con la Meta 17 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica» al final de la quinta (es decir, última) oración.

D28. Del mismo modo, añadir «alineado con la Meta 18 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica» al final de la tercera oración.

D32. Añadir en la tercera oración «aplicar exhaustivamente los programas EICAT y SEICAT para evaluar los impactos de las especies exóticas invasoras» en la lista de prioridades clave para suplir brechas.

Apéndice 2, Tabla REP.A1. Añadir texto a la cuarta brecha bajo «Brechas en biomas, unidades de análisis y grupos de especies» de modo que diga «Falta de comprensión y síntesis de los impactos de los microbios exóticos invasores {4.7.2}, incluso mediante la aplicación de EICAT{4.1.2}».

Apéndice 2, Tabla REP.A1. Añadir texto a la cuarta brecha bajo «Brechas regionales en datos y conocimientos» para que diga «Datos incompletos sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en África y Asia Central {4.7.2}, incluso mediante la aplicación del EICAT {4.1.2}».

Apéndice 2, Tabla REP.A1. Añadir texto a la cuarta brecha bajo «Brechas sobre cómo las especies exóticas invasoras afectan las contribuciones de la naturaleza a las personas» para que diga «Datos incompletos sobre los impactos en las contribuciones de la naturaleza a las personas y a la buena calidad de vida {4.7.2}, incluso mediante la aplicación del SEICAT {4.1.2}».

Apéndice 2, Tabla REP.A1. Añadir texto a la cuarta brecha bajo «Brechas de conocimiento sobre especies exóticas invasoras de especial relevancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales» para que diga «Falta de información sobre el conocimiento, los valores y la cultura indígenas y locales, en relación con los impulsores y los impactos de las especies exóticas invasoras sobre la tierra y el agua gestionadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales {1.6.7.1, cuadro 3.14, 4.7.1}, incluso mediante la aplicación del SEICAT {4.1.2}».

Punto 8 del programa provisional - Creación de competencias, fortalecimiento de los fundamentos del conocimiento y apoyo a las políticas (IPBES/10/8)

Se proponen cambios sustanciales en la estructura de los grupos de trabajo que apoyan el desarrollo de capacidades, la generación de conocimientos y las funciones de apoyo a las políticas de la IPBES, incluyendo a) fusionar de manera provisional las funciones del grupo de trabajo de apoyo a las políticas con las del grupo de desarrollo de capacidades, y b) dividir las funciones de apoyo a la generación de conocimientos de manera que, mientras que la gestión de datos y conocimientos, y los conocimientos indígenas y locales, seguirían siendo apoyados por grupos de trabajo específicos, la intención sería apoyar la generación de conocimientos a través del MEP y la Oficina. Finalmente, el grupo de trabajo sobre escenarios y modelización continuaría.

Aunque se abstiene de comentar aquí los acuerdos institucionales específicos, la UICN aprovecha esta oportunidad para destacar la importancia del equilibrio entre las cuatro funciones de la IPBES (véase Brooks *et al.* 2014 Trends Ecol Evol 29: 543-545. DOI: 10.1016/j.tree.2014.08.004). No está claro de qué manera las nuevas disposiciones reforzarían las funciones de la IPBES para la generación de conocimientos y el apoyo a políticas.

Punto 9 del programa provisional - Aumento de la eficacia de la Plataforma (IPBES/10/9)

La UICN se abstiene de hacer comentarios sobre acuerdos institucionales específicos, pero insta a que las revisiones internas y externas propuestas incluyan la evaluación de los impactos de la IPBES sobre las políticas y la práctica, no solo sobre la eficacia de sus procedimientos. También observamos que la anterior revisión externa de la plataforma fue realizada por una organización externa, contratada mediante una convocatoria abierta, para garantizar la independencia del proceso de revisión.

Punto 10 de la agenda provisional - Solicitudes, contribuciones y sugerencias de elementos adicionales del programa de trabajo continuo de la Plataforma hasta 2030 (IPBES/10/10)

Se proponen cinco temas generales para su consideración como evaluaciones de la IPBES en los próximos años. Entre ellos:

La UICN apoya el Tema (a), una segunda evaluación global propuesta sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, dada su importancia para apoyar la ejecución del Marco Mundial Kunming-Montreal sobre la Diversidad Biológica.

La UICN apoya el Tema (b), una propuesta de evaluación metodológica de vía rápida (*fast-track*) sobre el monitoreo de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, siempre y cuando quede claro que la evaluación se basa en las instituciones existentes dedicadas al tema y las fortalece, en particular el Grupo *Ad Hoc* de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, la Asociación de Indicadores de Biodiversidad (<https://www.bipindicators.net>), y el Grupo de Especialistas en Seguimiento de Especies de la Comisión para la Supervivencia de las Especies de la UICN (<https://www.speciesmonitoring.org>). Estamos de acuerdo en que el enfoque metodológico es adecuado en este caso, pero no estamos convencidos de que la vía rápida esté garantizada; preferiríamos ver que esta es una evaluación completa para garantizar que este importante tema se cubra de forma adecuada y exhaustiva.

La UICN apoya el Tema (c), una propuesta de evaluación metodológica de vía rápida de la conectividad ecológica, siempre y cuando quede claro que la evaluación se basa en las instituciones existentes dedicadas al tema y las fortalece, en particular la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, el Grupo de Especialistas en Conservación de la Conectividad de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (<https://conservationcorridor.org/ccsg>), y la nueva propuesta de tema de trabajo sobre redes ecológicas al Comité Técnico 331 de la ISO. No nos convence tanto la propuesta de ampliar el ya de por sí amplio ámbito de trabajo para abarcar la «biodiversidad integrada-planificación espacial inclusiva», que corre el riesgo de sobrecargar el enfoque de la conectividad con consideraciones a lo largo de ambas escalas y sectores. Tampoco estamos convencidos de que esta evaluación deba ser rápida o metodológica: preferimos que sea una evaluación completa para garantizar que este importante tema se trata de forma adecuada y exhaustiva, y aunque estamos de acuerdo en que los temas metodológicos de la medición de la conectividad son importantes, consideramos que la evaluación de la conectividad ecológica en sí misma, en todo el mundo, es la cuestión más importante y pertinente para las políticas.

La UICN cuestiona el Tema (d), una propuesta de evaluación por vía rápida de la biodiversidad y el cambio climático, dado que no está claro cómo se relacionaría con el actual proceso de compromiso con el IPCC (Punto 7b del programa provisional), especialmente a la luz del resultado científico existente y el informe del taller sobre el mismo tema.

La UICN apoya provisionalmente el Tema (e), una propuesta de evaluación por vía rápida de la biodiversidad y la contaminación, por ser un tema que ha recibido muy poca atención hasta la fecha, aunque necesita una mayor contextualización. Tendría que estar clara su relación con los debates actuales sobre el desarrollo de una interfaz científico-política dedicada a la contaminación, con los acuerdos existentes dedicados al tema – en particular Los Convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo y Minamata–, así como con las negociaciones en curso sobre un nuevo tratado jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos.